



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00286-00.

La representante legal de la cooperativa accionante solicita que se ordene la terminación del actual trayecto adjetivo, señalando que la deudora ha cubierto la respectiva deuda en su totalidad. Con todo, advierte que se debe entregar la suma de \$989.400, representada en depósitos judiciales.

Sin embargo, una vez revisada la competente plataforma, se advierte que, hasta la fecha, solamente han sido constituidos dos títulos a instancia del presente trámite, por valor de \$659.600, lo que impide acceder a la solicitud instada por el extremo incoante, como quiera que la culminación del procedimiento está condicionada al desembolso del pertinente monto.

Ante dicho panorama, **se requiere** a la entidad postulante para que esclarezca lo concerniente al punto en mención. Para ese fin, se concede el lapso de **5 días**, contados a partir del noticiamiento de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia**